

Hermandad de La Costa

CAPITÁN NACIONAL
ROLANDO "CASTOR" FUENTES RIQUELME
SINGLADURA 2019-2021

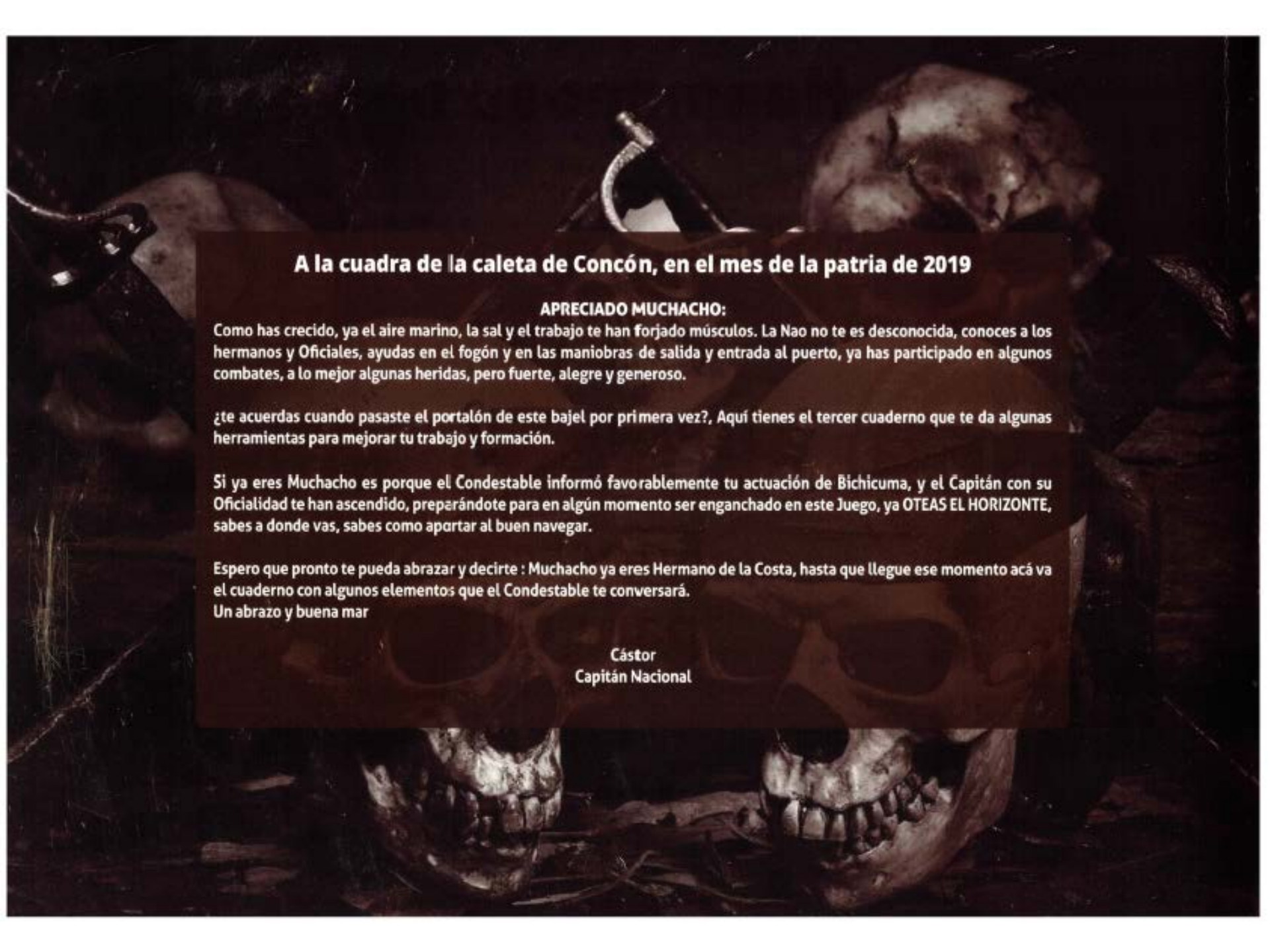


CUADERNO N^o3 "OTEANDO EL HORIZONTE"

Adoctrinamiento para Muchachos

HERMANO MANUEL "CHISPA" URZÚA LÓPEZ
ROLI 1747
OFICIAL CONDESTABLE NACIONAL

Colaboradores: Hno. Enrique "El Toscano" Cintolesi y Hno. Patricio "Lula Barbosa" Campos



A la cuadra de la caleta de Concón, en el mes de la patria de 2019

APRECIADO MUCHACHO:

Como has crecido, ya el aire marino, la sal y el trabajo te han forjado músculos. La Nao no te es desconocida, conoces a los hermanos y Oficiales, ayudas en el fogón y en las maniobras de salida y entrada al puerto, ya has participado en algunos combates, a lo mejor algunas heridas, pero fuerte, alegre y generoso.

¿te acuerdas cuando pasaste el portalón de este bajel por primera vez?, Aquí tienes el tercer cuaderno que te da algunas herramientas para mejorar tu trabajo y formación.

Si ya eres Muchacho es porque el Condestable informó favorablemente tu actuación de Bichicuma, y el Capitán con su Oficialidad te han ascendido, preparándote para en algún momento ser enganchado en este Juego, ya OTEAS EL HORIZONTE, sabes a donde vas, sabes como apartar al buen navegar.

Espero que pronto te pueda abrazar y decirte : Muchacho ya eres Hermano de la Costa, hasta que llegue ese momento acá va el cuaderno con algunos elementos que el Condestable te conversará.
Un abrazo y buena mar

Cástor
Capitán Nacional



Organización Nacional



✦ El Capitán Nacional es la autoridad de la Cofradía ✦
en el Litoral (país) que Representa a los Capitanes de la Naos.

✦ Capitán Nacional ✦

- Hermano elegido por la Asamblea de Capitanes para guiar los destinos de la Hermandad de la Costa de Chile.
- Encargado de interpretar las Ordenanzas y Protocolos de la Cofradía, asesorado por el Consejo de los XV.

- Elige a sus Oficiales que le ayudarán en su cometido.
- Sus funciones están definidas en las OOPP.

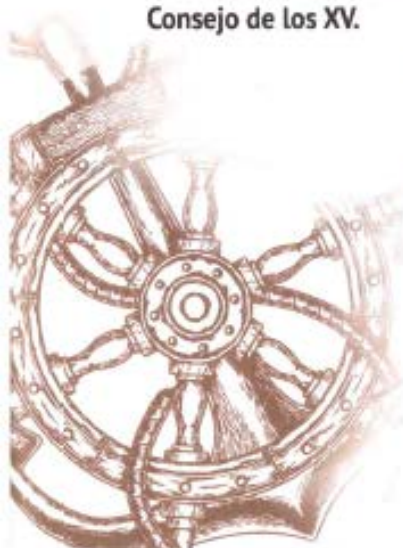
✦ Honorable Consejo de Hermanos Mayores ✦

Organización constituida por los SIETE HERMANOS ACTIVOS, ANTIGUOS Y MERITORIOS dentro de la Hermandad.

Simbólicamente ocuparán los calzos de los SIETE HERMANOS FUNDADORES que dieron vida a nuestra Cofradía.

LOS HERMANOS MAYORES RECIBEN EL TÍTULO DE "HONORABLE HERMANO MAYOR" (HHM).
El Consejo no tiene poder resolutivo.

- Desempeñan sus cargos en forma vitalicia.
- Con una larga trayectoria y una meritoria vida pirata.
- Representan la sabiduría dentro de la Cofradía.
- Deben haber efectuado acciones destacadas a favor de la Hermandad.
- Máximo honor al que puede aspirar un Hermano.
- Tiene la característica de Consejo Asesor y custodio de nuestras tradiciones.



ASESORAR AL CAPITÁN NACIONAL, A LA ASAMBLEA NACIONAL DE CAPITANES DE NAOS Y AL CONSEJO DE LOS XV EN MATERIAS DE HISTORIA Y TRADICIÓN.

- Son custodios de las tradiciones de la Hermandad de la Costa.

NOMBRAMIENTO DE UN HHM

- Al producirse una vacante de Hermano Mayor, la Capitanía Nacional, informa a las Naos quienes presentan los candidatos.
- La Capitanía Nacional examina los antecedentes y propone a la Asamblea Nacional de Capitanes él o los candidatos que reúnen los requisitos para su nombramiento.

✦ Consejo de los XV ✦

Órgano Asesor y Consultivo del Capitán Nacional, Asamblea de Capitanes y las Naos

COMPOSICION

- Son Quince (15) Hermanos de reconocida antigüedad y merecimientos.
- Con al menos siete años de navegación, y,
- Con un período de dos años cumplidos como Capitán de Nao.
- Elegidos por la Asamblea Nacional de Capitanes de Nao.
- Su período es de dos años, pudiendo ser

reelegidos sólo por una vez en forma consecutiva.

PROCESO DE ELECCIÓN

- A** • La Nao lanza candidatura de postulante señalando su "Currículo Pirata", con una anticipación mínima de 30 días antes de la elección.
- B** • Las Naos deben comunicar por escrito a la Capitanía Nacional sus postulaciones. La Capitanía Nacional las sanciona a través del Veedor Nacional e informa a todas las Naos del litoral las postulaciones acreditadas.
- C** • Los capitanes de Naos, agrupados por zonas, deben determinar quiénes son los postulantes de sus respectivas zonas.
- D** • Sólo se aceptan votos de Naos que se encuentren al día con el botín y estar presentes en la sala al momento de la elección.
- E** • En caso de producirse un empate en la elección, se elige al rol más antiguo.

COMPOSICION

- Cinco (5) de ellos son designados de entre los propuestos por las Naos de la Zona Norte.
- Cinco (5) de entre los presentados por las Naos de la Zona Central y,
- Cinco (5) de entre los postulados por las Naos de la Zona Sur.
- Asimismo, se eligen tres (3) Consejeros Suplentes, uno (1) por cada zona.



COMPOSICION

En caso de imposibilidad de ejercer sus cargos o de ausencia a tres reuniones del Consejo declarada por la mayoría del Consejo, deben ser reemplazados hasta el fin de su período por el Consejero suplente debiendo las Naos de sus respectivas Zonas designar un nuevo Consejero suplente.

La renuncia al Consejo de los XV, se hace mediante botella dirigida al Capitán Nacional con copia al Coordinador del Consejo de los XV.

El nombramiento oficial lo efectúa la Capitanía Nacional mediante un Bando.

FUNCIONAMIENTO

- Se debe reunir dentro de los 60 días siguientes a la Asamblea en que fueron designados.
- Sus integrantes fijan las fechas de sus reuniones ordinarias.
- Nombran un Coordinador y a un Escribano y adoptan las demás decisiones necesarias para su adecuado funcionamiento.
- Los nombramientos del Coordinador y del Escribano deben ser comunicados a las Naos a través de un bando de la Capitanía Nacional.
- El Capitán Nacional debe solicitarle su opinión en los casos señalados en estas Ordenanzas y en los demás que le pareciera conveniente.
- En el caso que el Consejo no responda con

una opinión en el lapso de 15 días hábiles, se debe entender que el citado consejo coincide con la opinión de esta autoridad.

OBLIGACIONES Y DEBERES

- A • Asesora al Capitán Nacional.
- B • Si estimase que el Capitán Nacional ha violado en forma grave las normas de la Hermandad, ha puesto en peligro su prestigio o unidad, ha abusado de su poder, no ha asumido su cargo o ha hecho abandono o mal desempeño de este, debe por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, solicitar una reunión ordinaria de la Asamblea Nacional de Capitanes, para que adopte las decisiones del caso.
- C • Estudia y evalúa ponencias de las Naos sobre modificaciones a los Estatutos, a las OO.PP sobre cualquier materia relativa al objeto de la Cofradía y hace las proposiciones al respecto al Capitán Nacional, para que éste las presente a La Asamblea Nacional de Capitanes de Nao para su resolución.
- D • Son incompatibles los cargos de Consejero de los XV con los de Capitán de Nao y con los de Oficial Nacional.

✧ Estructura de la Cofradía ✧

- La base de la organización de la Hermandad de la Costa son las NAOS.
- Asamblea Nacional de Capitanes.

ASAMBLEA Ó ZAF. CERRADO NAO

Reunión de tripulantes de una nao para tomar decisiones importantes en la navegación de una nao. Ejemplo: Elección de Capitán.

ASAMBLEA NACIONAL DE CAPITANES DE NAOS

- Instancia máxima de la Hermandad de la Costa.
- Reunión de todos los Capitanes de Naos del litoral convocada por el Capitán Nacional para tratar temas importantes en la navegación de la Cofradía.

Ejemplo:

Elección de Capitán Nacional; elección de Hermano Mayor (HHM); Modificación de las OO.PP., Estatutos.

- La organización a nivel nacional recae en la CAPITANÍA NACIONAL.



CAPITANÍA NACIONAL

- Es el órgano ejecutivo de la Hermandad de la Costa de Chile. Tiene 7 Oficiales Nacionales.
- Encargada de cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas, Protocolos, rituales, ceremoniales, usos y costumbres de la Cofradía.

HERMANOS

HERMANO

Miembro de la Cofradía enganchado luego de cumplir el periodo de prueba.

PAÑOLETA ROJA

La Pañoleta oficial de cabeza para los Hermanos de la Costa, es de color rojo con una calavera y dos tibias cruzadas

- Son Integrantes de la Hermandad de la Costa, Todo Hermano enganchados en alguna Nao del Litoral.

Las banderas. Los primeros Piratas en las Antillas fueron franceses. El significado era el color de la sangre color Rojo "jolie rouge". Se trataba de infundir un miedo paralizante y el pánico entre las tripulaciones de los barcos. Posteriormente llegan los ingleses y se les llamo "jolly roger".

INSCRITO EN EL "ROL GENERAL DE LA HERMANDAD DE LA COSTA"

ROL GENERAL DE LA HERMANDAD DE LA COSTA
Número correlativo de registro de HERMANOS, con datos Personales, Apodo Pirata y número de ROL perpetuo.

GOZA DE TODOS LOS DERECHOS Y TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES

HERMANO ACTIVO :

Tripulante que tiene asistencia regular y que esta a pique con su botín.

HERMANO DESEMBARCADO:

Hermano que ha dejado la Nao o a la Hermandad por razones personales.
Por ejemplo: Enfermedad o Castigo.

HERMANO EN TRAVESÍA:

- Persona que se le considera Hermano de la Costa solo en la Nao que le confiere dicho Título.
- Nombramiento honorífico concedido a una persona ajena a la Cofradía por actuaciones especiales en lo referido a deportes náuticos, aportes a la nao, entre otras.

HERMANO VIEJO LOBO DE MAR:

- Título concedido a un antiguo Hermano por

- su dilatada trayectoria en su Nao o por su destacada actividad en beneficio de esta.
- Hermano con todos los derechos y sin ninguna obligación.

HERMANO MAYOR:

Hermano destacado de la HC e integrante del "Honorable Consejo de los Hermanos Mayores"

HERMANOS FUNDADORES:

Son los 7 hermanos que dieron origen a la cofradía.

HERMANO EN EL MAR DE LA ETERNIDAD:

Hermanos que han fallecido siendo miembro de la Cofradía.

DERECHOS DE LOS HERMANOS

- A elegir su nombre o apodo de combate.
- Ocupar un calzo.
- Usar Insignia y parche.
- Participar en Zafarranchos.
- Presentar postulantes.
- Ocupar cargos Directivos.
- Presentar apelaciones.
- Llevar invitados.
- Usar distintivos:
Izar Bandera e Insignia de la Hermandad.
- Votar en elecciones de Capitán.

APODO DE COMBATE O APODO PIRATA:

- Nombre de fantasía que elige un Hermano en su enganche.
- Es único y de por vida.
- No puede repetirse.
- Se escribe entre el Nombre de pila y los apellidos.

CALZO

Asiento en el que toma colocación un Tripulante.

DISTINTIVOS

Banderas e insignias de uso exclusivo de la Hermandad.

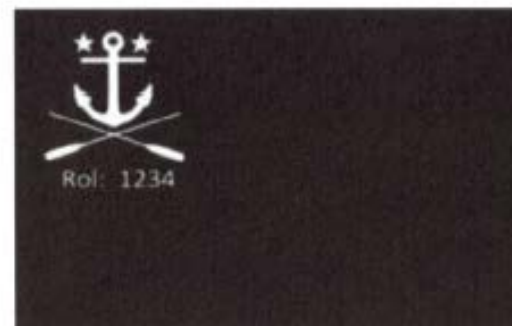


Parche e Insignia



Bandera

- Todo navegante, miembro de la Cofradía debe tener su propia Bandera - Insignia.
- Tela negra, símbolos blancos, de 40 x 60 cms.
- Estampada en su mitad izquierda superior un ancla de cepto, dos estrellas a ambos lados del cepto, dos remos cruzados bajo la cruz y, bajo estos, el número de enganche del Hermano Navegante.



1- HERMANO MAYOR:

Cinco estrellas blancas en la parte superior derecha de la bandera

2- CAPITÁN NACIONAL:

Cuatro estrellas blancas en la parte superior derecha de la bandera

3- CAPITÁN DE NAO:

Tres estrellas blancas en la parte superior derecha de la bandera



Si es:

PATRÓN DE BAHÍA:

Una estrella blanca en la relinga derecha inferior.

PATRÓN COSTERO:

Dos estrellas blancas en igual posición.

PATRÓN DE ALTA MAR:

Tres estrellas blancas en igual posición.

MOTO-NAVEGANTES:

Deben considerar en su bandera-insignia el dibujo de una rueda de timón.

PESCADORES:

Deben considerar en su bandera el dibujo de un pez.

BUZOS:

Deben considerar en su bandera el dibujo de una sirena.



INSIGNIA Y OTROS



HERMANOS

OBLIGACIONES

- Acatar normas fundamentales.
- Subordinación.
- Disposición a asumir cargos directivos.
- Cancelar Cuotas y Botines.
- Asistir a las actividades de la Cofradía.



Lenguaje usado en la Hermandad ó Jerga Pirata

SE CARACTERIZA POR SER:

- Piratesco.
- Divertido sin ofender.
- Fraternal.
- Juego con respeto entre Hermanos.

CAUTIVA:

Cónyuge del Hermano de la Costa.

ESCLAVA:

Novia o Polola de un Hermano, Muchacho, Bichicuma o Polizón

ESCUALO:

Hijo de un Hermano, por extensión nietos.

SIRENA:

Hija de un hermano, por extensión nietas.

REMOLQUE:

Acompañante femenina de un Polizón.

ASALTO:

Visita a un lugar como por ejemplo, a otra Nao.

BARRIDO DE CUBIERTAS:

Desembarque de hermanos de una Nao por el no cumplimiento con sus obligaciones para ésta.

DERROTERO:

Rumbo de la nave; camino, ruta a seguir por la Nao.

GUARIDA:

Sede en tierra de una Nao. Casa particular de un Hermano.

JOLLY ROGER:

Bandera negra pirata (calavera y dos tibias cruzadas.).

PIQUETE DE ABORDAJE:

Grupo de Hermanos de una Nao o mesa que cumple una misión específica. Partida de abordaje.

PIRATEO O RAQUEO:

- Hurto amistoso de especies de un hermano o de una nao.
- Se acostumbra pedir rescate por lo pirateado, lo cual debe hacerse en el más breve tiempo.
- Ultimamente se ha acordado en Naos no proceder con esta acción y evitar problemas.

RESCATE:

Pago para recuperar lo pirateado o raqueado.

ZARPE A LA ETERNIDAD Ó ÚLTIMA TRAVESÍA:

Fallecimiento de un Hermano. Se considera que un Hermano al morir pasa a integrar la Nao de la Eternidad que es una Nao Simbólica y eterna.

ROL DE LA ETERNIDAD:

Lista de los Hermanos fallecidos.

PIRATARIO:

Lugar de peregrinación, paz y meditación donde se recuerda a los Hermanos que se encuentran navegando en el Mar de la Eternidad.

LANZAMIENTO A LOS TIBURONES:

Acción disciplinaria máxima de castigo de la Cofradía. Consiste en la expulsión de la Institución.

CORO DE LOS FILIBUSTEROS:

Representación solemne que normalmente se efectúa en los zafarranchos de enganche de nuevos hermanos.

SECOIN:

Secretaría Coordinadora Internacional.

THE TORTUGA POST (TTP):

Boletín informativo semestral editado en inglés, francés, italiano y español.

DERROTERO:

Rumbo de la Nao.

TRICORNIO O BICORNIO:

Los usa el Capitán Nacional, Oficiales Nacionales, Capitanes y Oficiales de Naos cuando usan Tenida de Protocolo.

En los Zafarranchos de Combate solo los pueden usar los Hermanos.

⇒ MAYORES DEFINICIONES ENCONTRARAS EN EL ANEXO N° 9, CORRESPONDIENTE AL PROTOCOLO N° 8, JERGA PIRATA ⇒.

ANEXOS:

Se verán los temas más relevantes contenidos en las OOPP de la Cofradía que deben ser conocidos por los futuros Hermanos.





Requisitos y procedimientos de Ingreso

PARA SER INVESTIDO MUCHACHO

- Cumplidos los requisitos y habiendo sido aprobado por el Condestable, este oficial puede recomendar al Capitán que el Bichicuma sea investido como Muchacho.
- El Muchacho debe permanecer por un mínimo de un año calendario en tal calidad.
- Debe asistir al menos a ocho zafarranchos y a las sesiones de instrucción en la "Cámara de Proa".
- Existe un acuerdo en muchas Naos que obligan al Muchacho para ser enganchado como Hno. que debe haber asistido a por lo menos a un zafarrancho Emblemático tales como el de "Remberto Cabrera C" en Copiapó, el "Ritual de Playa" en Constitución ó "El Navegado" de Valdivia.

PARA SER ENGANCHADO

- Cumplidos tiempo y asistencia a zafarranchos y a juicio del Condestable cumple con los requisitos de preparación y reúne los méritos suficientes, este oficial puede proponer al Capitán su enganche como Hermano de la Costa.

- En Cámara de Oficiales, el Capitán informa los méritos y cumplimiento de requisitos de parte del Muchacho y de la recomendación del Condestable.
- Esta debe aprobar por unanimidad su aceptación o indicar su rechazo.
- En Zafarrancho de Combate, el Capitán procede a enganchar e invertir al Muchacho como nuevo Hermano de la Costa.

RECHAZOS

- Pueden existir rechazos temporales o definitivos para el postulante a hermano.
- Si es temporal y salvados los motivos que condujeron al rechazo, podrá presentarse de nuevo su postulación.
- Si el rechazo es definitivo, nunca podrá ingresar a la Hermandad de la Costa.
- Todo rechazo debe ser comunicado a la Capitanía Nacional según se indica las OO.PP.



Elección atribuciones y Obligaciones del Capitán de Nao



ELECCIÓN DEL CAPITÁN DE NAO

Deben ser mínimo Siete Hermanos que elijen a su Capitán.

Como se elige

- Entre los hermanos activos de su misma Caleta con más de 5 años de permanencia activa en la Cofradía.
- Votación en "Zafarrancho Cerrado".
- Máximo, cada dos años y en el primer semestre del año calendario.
- Votan los Hermanos Activos (que estén a pique con el botín de la Nao y no estar afectos a castigos) y Hermanos Honorarios.
- Debe obtener la mayoría absoluta de votos.
- Si el Capitán cesare en sus funciones antes de completar su período, es subrogado por el Lugarteniente quién, en un plazo no mayor a 60 días debe convocar a nuevas elecciones.
- El período de mandato del Capitán de Nao se denomina "Singladura".

SINGLADURA

Periodo o track de 1 o 2 años (según decisión de

cada Nao), en que un Capitán gobierna una Nao.

- El Capitán puede ser elegido por 1 singladura y reelectos por sólo una nueva singladura inmediata cuando lo sean por mayoría simple.
- Los Capitanes de Nao podrán ser elegidos sin restricciones dejando al menos una singladura de por medio.
- El Capitán elige a sus Oficiales para dirigir el track de navegación.

INCOMPATIBILIDADES

- Capitán de Nao con el de Capitán Nacional, Oficial Nacional y miembro del Consejo de los XV.
- Oficial de Nao con los cargos de Veedor Nacional, Lugarteniente Nacional, Comisario Nacional y Escribano Nacional.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CAPITÁN DE NAO

- Es la máxima autoridad de la Nao.
- Tiene los poderes y atribuciones que establecen las Ordenanzas.
- Debe conducir su singladura con la seguridad y eficiencia que ella requiere.

- Elige a sus Oficiales y Ayudantes que colaboran en la operación y administración de la Nao.
- Cesan en sus funciones junto con él.
- El Capitán y sus oficiales constituyen la "Cámara de Oficiales".
- Debe dar cumplimiento estricto a las Ordenanzas y a las directivas que le imparta el Capitán Nacional.
- Responde de la marcha operativa y administrativa de su Nao ante el Capitán Nacional.
- Su accionar debe estar impulsado por iniciativas dinámicas que le imprima a la marcha de su Nao, dándole una característica propia que la haga destacarse de las demás.
- El Capitán, mientras ejerza el mando de su Nao, está impedido de ocupar otro cargo en la Hermandad, salvo el de Lugarteniente de Zona y el de Condestable Zonal.

ATRIBUCIONES

- El mando y gobierno de su Nao.
- Cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas y las directivas e instrucciones que le imparta el Capitán Nacional.

- Representar a su Nao con voz y voto ante la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos.
- Recibir el tratamiento de consideración y respeto de acuerdo a su investidura y a las costumbres históricas de la Hermandad de la Costa, reflejados en el Octálogo.
- Dirigir los zafarranchos y que ellos se realicen regularmente todos los meses en el mejor ambiente de confraternidad.
- Designar a sus oficiales y ayudantes de oficiales.
- Coordinar y vigilar el trabajo de las partidas de abordaje, impartiendo las directivas e instrucciones a los encargados.
- Representar a la Nao en todo acto de carácter legal, judicial, extra judicial o financiero.
- Representar a la Nao y a la Cofradía en todo acto importante que se realice en su Caleta.
- Delegar esta función en su Lugarteniente u otro oficial, si no puede concurrir personalmente.
- A través del Capitán Nacional, propone a la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos, las modificaciones a las Ordenanzas, así como otras materias que surjan de sus bancadas.
- Engancha como Hermanos a los Muchachos y nombra a Bichicumas y Muchachos.
- Ejerce las funciones disciplinarias que le competen.
- Califica la actuación de cada uno de los miembros de su Nao.
- Informa al Capitán Nacional aquellas

observaciones que por su gravedad e importancia deben estar en su conocimiento.

- Propone a la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos a través del Capitán Nacional, hermanos dignos de integrar el Consejo de los XV o de ser distinguidos como Hermanos Mayores.
- Impone la condecoración Grillete de Oro.
- Propone al Capitán Nacional los premios y distinciones a que se hicieron acreedores sus tripulantes, acompañando los antecedentes que justifiquen tal honor.
- Fija una vez al año el tributo monetario con que cada Hermano debe contribuir a incrementar el botín necesario para cubrir los gastos administrativos de la Nao y los de la Capitanía Nacional, con el fin de mantener su Nao siempre a pique.
- Despide a los hermanos de su Nao en el Trasbordo a la Eternidad.
- Al desempeñarse como Nao Guía de una Balsa o si se lo solicitare alguna Nao o la Capitanía Nacional nombra a oficiales y tripulantes de su Nao en "Piquetes de Instrucción".

* OBLIGACIONES *

- Al inicio de su singladura, debe emitir un "Bando" que contemple sus propósitos, plan de trabajo y el destino que impartirá a su Nao y el nombre de sus oficiales.
- Este bando lo hará llegar a todos los tripulantes

de su Nao y a la Capitanía Nacional.

- Fomentar el espíritu de cuerpo, de camaradería y amistad entre la tripulación, teniendo a la vista los postulados del Octálogo.
- Ocuparse de las relaciones públicas de su Nao.
- Relacionarse con autoridades, personalidades, comunidad y otras instituciones.
- Fomentar el amor al mar, divulgar su conocimiento, y propender al desarrollo de las actividades afines a él.
- Fomenta el interés de la juventud de su "Caleta" en actividades náuticas y en el conocimiento del mar, su ecología, o sea, el amor al mar.
- Establecer la nómina de Hermanos Activos, de Hermanos Honorarios, de muchachos y de bichicumas de la Nao después de efectuar los embarques y desembarcos correspondientes.
- Atender y dar respuestas oportunas a la correspondencia recibida y la que debe despachar.
- Vigilar el correcto ordenamiento de los archivos y documentos; y el buen mantenimiento de las nóminas y estadísticas.
- Se ocupa de la salud y de la situación económica de sus tripulantes, tratando de ayudar, en lo posible, a los Hermanos en la solución de sus problemas.

INCOMPATIBILIDADES

Incompatibilidades Art. 13, Pagina N° 8

Los siguientes cargos son incompatibles:

- A. Capitán de Nao con el de Capitán Nacional, Oficial Nacional y miembro del Consejo de los XV.
- B. Oficial de Nao con los cargos de Veedor Nacional, Lugarteniente Nacional, Comisario Nacional y Escribano Nacional

MOTÍN

Artículo 14º, Página N°8.

Según Ordenanzas y Protocolos

- Es el acto de reunirse a deliberar para destituir al Capitán,
- Una Nao puede destituir a su Capitán
- Si la pusiera en evidente peligro de naufragar por abandono o manifiesta deficiencia en el desempeño de su cargo.
- Si tiene actuaciones indecorosas que desprestigien a la Nao.
- Procederá si se aprueba por mayoría de los dos tercios de los Hermanos Activos y Honorarios de la Nao.
- No pueden votar en su contra:
 - Los Oficiales, a menos que hubieren renunciado previamente.
 - El Lugarteniente, en ningún caso.
- Se debe dar cuenta al Capitán Nacional de cualquiera resolución que se adopte.

Funciones de la Cámara de Oficiales

CÁMARA DE OFICIALES

- Encargada de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, tradicionales y doctrinarias de la Hermandad de la Costa.
- Cámara abierta cuando las materias a tratar puedan ser conocidas libremente por toda la Nao.
- Pueden asistir los tripulantes de la Nao que deseen expresar su opinión.
- Si las materias requieren de especial reserva, deben ser cerradas y limitadas exclusivamente a los oficiales.
- Cualquier hermano está autorizado para formular los cargos o reclamos que estime conveniente, los que serán tratados en la "Cámara de Oficiales".
- Si el reclamo es contra el Capitán, después que éste haya atendido personalmente al hermano que lo formula, la cámara la preside el Lugarteniente quien, conjuntamente con el resto de los oficiales, estudiará si procede o no derivarlo al Capitán Nacional.

"BALSAS Y CHALUPAS"

Artículo 20º Pág. N° 10. Origen de la Chalupa Artículo

21º. Pág. N° 11 LA BALSA.

ORIGEN DE UNA BALSA

- Nace en la falta de una Nao en algún lugar geográfico o "Caleta" en que existan personas amantes del mar que deseen participar en la Hermandad de la Costa.
- Artefacto sin fuerza motriz propia autónoma y sólo lo hace a favor del viento, cerca y siguiendo las sinuosidades de la costa
- Con el tiempo y si cumple con los requisitos necesarios, será lanzada al mar como una Nao.
- La "Balsa" es el origen de una Nao.

COMO SE FORMA

- Grupo no menor de siete personas que lo soliciten a la Capitanía Nacional.
- A lo menos una de ellas debe ser un hermano activo de la Hermandad de la Costa, con antigüedad mínima de cinco años.
- Recibida la petición, el Capitán Nacional la remite, junto con un informe personal, al "Consejo de los XV" y a la Nao más cercana, organismos que deben opinar en un plazo no mayor a treinta días.
- Evacuados los informes requeridos o transcurrido el plazo al efecto sin su pronunciamiento, el Capitán Nacional puede

autorizar su funcionamiento provisorio e iniciación de actividades.

- El periodo de prueba es de doce meses.
- Se puede prolongar por el tiempo necesario que estime el Capitán Nacional.
- El Capitán Nacional designa una Nao que sirva de guía a la "Balsa" y que vigile su correcto funcionamiento.
- El Capitán Nacional nombra al "Patrón de Balsa" que ejerce el mando hasta que la Balsa sea declarada Nao.
- Deben llevar bitácora que contenga:
 - ◊ *Anotación de sus cámaras con el condestable de la "Nao Guía"*
 - ◊ *De sus zafarranchos*
 - ◊ *Registros y archivos de escribanía y comisaría*
 - ◊ *Toda otra información importante acontecida en la "Balsa".*
- El Capitán de la Nao Guía nombra piquetes de instrucción, empleando a su Condestable, a oficiales o a tripulantes, para adiestrar debidamente a sus muchachos y bichicumas.
- Terminado el periodo de prueba, el Capitán de la "Nao Guía" informa al Capitán Nacional todo lo importante anotado en el Bitácora, como así mismo el listado de su tripulación.
- Informe debe contener la nómina de los muchachos que, a pesar de no cumplir con su tiempo reglamentario, están en condiciones de ser investidos como Hermanos, hasta

completar un total de siete.

- Este podrá conceder o no la autorización definitiva para el lanzamiento al mar de la nueva Nao.
- La investidura de hermanos deberá hacerla el Capitán de la "Nao Guía" y en ningún caso el Patrón de la "Balsa".
- Los integrantes de la nueva Nao redactan un "Acta de Fundación", la que se envía a la Capitanía Nacional para su inscripción oficial.
- No puede lanzarse al mar una Nao en una Caleta donde ya exista otra Nao.
- Tampoco puede surgir de un conflicto entre hermanos o entre Naos.

★ OFICIALIDAD ★

El Patrón de Balsa puede nombrar los siguientes Ayudantes de Oficiales:

SARGENTO MAYOR:

Es el segundo en el mando de a bordo.

CHUPATINTAS:

Es el Escribano y confecciona los bitácoras que envía a la Nao Guía.

MENDIGO O LIMOSNERO:

Es el Comisario y recolecta los doblones para el rancho y demás actividades de la "Balsa".

FOGONERO O CALDERERO:

Mayordomo que la preparación del bucán en los calderos del pontón.

GUNGA DIN O AGUATERO:

Encargado de las pócimas que acompañan al bucán y estará a las órdenes del Fogonero o Calderero.

GUNGA DIN:

- Gunga Din (1892) es uno de Poema más famosos de Rudyard Kipling.
- Nombre de un nativo portador de agua que salva la vida de un soldado británico.

★ AYUDANTES DE OFICIALES ★

- Si el grupo de tripulantes fuere numeroso
- Nombra tantos ayudantes como fuesen necesarios:

• TINTERILLO • CAPATAZ • LORO •
BODEGUERO • CHUPASANGRE • PINCHE
• CURANDERO • SARGENTO 1º, 2º, 3º

★ "CHALUPAS" ★

- Nace por la necesidad de mejorar la administración de una Nao y para evitar que se originen inconvenientes de orden operativo o administrativo.
- Embarcación que navega a remolque de una Nao.
- Es gobernada por un Patrón designado por el Capitán de la Nao.
- Este, con la venia del Capitán, puede nombrar ayudantes de oficiales en igual forma que en el caso de las balsas.
- En los aspectos operativos, doctrinarios y mando están sometidas al Capitán.
- No puede generar una Nao.

★ PROTOCOLOS ★

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL E HIMNO NACIONAL

DUELO NACIONAL U OFICIAL

UBICACIÓN DEL PABELLÓN NACIONAL PARA ARRIAR EL PABELLÓN NACIONAL

RECEPCIÓN AUTORIDADES

- El Pabellón Nacional se iza al inicio del Zafarrancho a los acordes del Himno Nacional
- Coreado por todos los presentes
- El Himno Nacional se entona al principio de la ceremonia y al cierre de ésta corresponde la interpretación del Himno de la Cofradía.
- En recintos abiertos la Bandera Nacional debe izarse al frente, o al lado derecho de la autoridad que preside la Ceremonia
- El emblema Patrio, debe izarse obligatoriamente al tope del asta.
- En ceremonias que comiencen después de las 18:00 horas, la bandera deberá estar izada previamente.
- Para izar el pabellón nacional, lo harán dos Hermanos: uno sube la driza y el otro sostiene la Bandera sobre sus brazos semi extendidos.
- Cuando la bandera toma altura y ya no toca el suelo, el Hermano que sostenía la bandera adoptará la posición firme.
- Al izarse la Bandera con interpretación del Himno Nacional, debe comenzar a izarse junto con el inicio del primer verso cantado (Puro Chile es tu cielo...).
- Debe encontrarse al tope, al término de la segunda estrofa, procediendo de inmediato a atar la driza.
- Al inicio de la estrofa del coro final (Dulce Patria recibe los votos...), los Hermanos

- encargados de izar el Pabellón. Patrio retrocederán un paso, sin quitar la vista del emblema.
- Se mantendrán en posición firme hasta que termine el Himno Nacional.
- Posteriormente se dirigen al lugar que se les haya asignado.
- En toda esta operación los Hermanos no usaran ni tricornio, ni gorros.
- En recintos cerrados, la Bandera se tendrá izada previamente.
- En toda ceremonia que concluya después de las 18:00 horas, el Pabellón Nacional debe arriarse inmediatamente.
- Por ningún motivo éste debe permanecer izado durante la noche.



DUELO NACIONAL U OFICIAL

- Si la Hermandad de la Costa de Chile se adhiere a un duelo Nacional u Oficial, cada Nao es libre de adoptar la decisión de izar el Pabellón Nacional.
- Al izarse la Bandera Nacional en una ceremonia de la Hermandad esta deberá quedar a media asta.
- En este caso, se llevará a esta posición después de izarse al tope.
- A la hora de arriarse, se le izará previamente hasta el tope.

UBICACIÓN DEL PABELLÓN NACIONAL

BANDERA NACIONAL ACOMPAÑADA DE PABELLONES DE OTRAS NACIONES

- Si es uno el pabellón extranjero, la Bandera Nacional se ubicará a la derecha de quien preside la ceremonia.
- Si se acompaña de un número par de pabellones extranjeros, ocupará el centro de ellos.
- Las otras banderas se ubicarán por orden alfabético, alternadamente.
- Si se coloca junto a un número impar, ocupa el primer lugar al lado derecho de quien preside la ceremonia u otra ubicación en que destaque.
- La Bandera Nacional no podrá ser inferior en tamaño a las demás, ni colocarse a menor

altura que estos.

- Cuando fuere preciso izar y arriar la Bandera Nacional en alguna ceremonia con banderas extranjeras, se le izará la primera y se le arriará la última.

ARRIAR EL PABELLÓN NACIONAL

- La Bandera Nacional debe ser arriada por dos Hermanos
- Uno desata la amarra de la driza y arriá la bandera
- El otro recibe la bandera, la que por ningún motivo debe rozar el piso o el suelo.
- En Ceremonias de la Hermandad públicas o privadas, será obligatoria la presencia de la Bandera de la Hermandad.

RECEPCIÓN AUTORIDADES

- Se forma un piquete de recepción y protocolo en el lugar del acto.
- La autoridad máxima que asiste, debe ser recibida por quien extendió la invitación.
- La autoridad de la Hermandad invitante dispondrá de un espacio habilitado especialmente para las autoridades más importantes.
- Las atiende en forma personal en los momentos previos al inicio de la Ceremonia.
- El Capitán de la Nao ocupa el lugar central y

principal en el Puente de Mando.

- Junto a él a las visitas más importantes o los Hermanos que tengan cargos de Capitán u Oficiales.
- El orden en que se sientan los invitados es según su importancia.
- Partiendo a la derecha del Capitán y el que sigue a la izquierda y así en forma alternada hasta copar la testera.
- Las bancadas se irán ocupando por los Hermanos, dando preferencia a los Hermanos de otras caletas que estén de visita.
- A continuación los Honorables Hermanos Mayores (HHM), Consejeros de los XV y polizones.
- Los Hermanos de la Nao anfitriona se sentarán a continuación o intercalados con los invitados, en el caso de ser Oficiales, o Consejeros de los XV.
- Los Muchachos y Bichicumas deberán sentarse todos juntos al final de la mesa y junto al Condestable, quién les dará adoctrinamiento.





Galardones, Pergaminos y Diplomas



Galardones

- Condecoraciones Honoríficas que se conceden en la Cofradía por distintas autoridades.
- Las otorga la Hermandad de la Costa por las autoridades que se indican más adelante.
- Un Hermano meritorio puede recibir más de una condecoración honorífica del mismo tipo durante su vida como Hermano.
- En la Insignia de solapa, solo se puede soldar como máximo una de estas condecoraciones honoríficas.

GRILLETE DE ORO (GO)



- La confiere el Capitán de una Nao a cualquiera de sus oficiales o tripulantes .
- Que haya evidenciado un alto espíritu fraternal e incansable cooperación.
- Debe tener más de 3 años en la Cofradía.
- Se ubica en el grado 270° de la Insignia de solapa.
- El GO es adquirido a la Capitanía Nacional.

ESTRELLA DE ORO (EO)



- Se ubica en el grado "0" de la Insignia de solapa.
- La otorga el Capitán Nacional, a oficiales o hermanos, por propia iniciativa o consulta con los Capitanes de Naos.
- También podrá ser solicitada por los Capitanes de Naos para distinguir a oficiales de relevantes méritos.
- Con más de 5 años en la Hermandad
- Que se hayan distinguido por el desempeño en sus cargos y/o demostrado cariño y abnegación por la Institución.
- Es costeada por la Capitanía Nacional.

ANCLA DE ORO (AO)



- Se Ubica en el grado 90° de la Insignia de solapa.
- La otorga el Capitán Nacional, pidiendo la opinión al Consejo de los XV.
- Por dilatada vida dentro de la Hermandad de la Costa, habiendo ocupado cargos a nivel nacional y continuar siendo activo dirigente.

- El candidato deberá tener más de 10 años en la Institución y haber tenido anteriormente la EO
- Es costeada por la Capitanía Nacional.

TIMÓN DE ORO (TO)



- Se ubica en el grado 180° de la insignia de solapa
- Es otorgada por la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos, por acuerdo de mayoría calificada.
- A los grandes orientadores e impulsores de Naos, a fundadores de éstas.
- Es el reconocimiento y agradecimiento por los grandes beneficios prestados a la Hermandad.
- Es costeada por la Capitanía Nacional.

INSIGNIA DE ORO (IO)



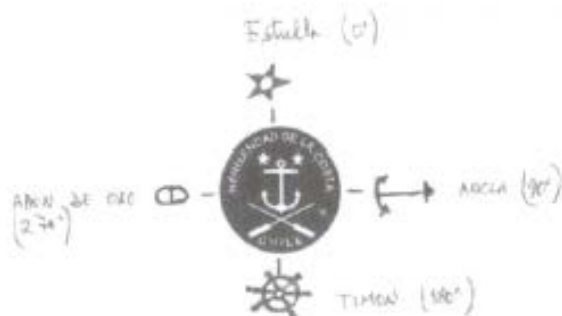
- Otorgada por la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos, por sugerencia del Capitán Nacional.
- Máxima distinción a antiguos y meritorios Oficiales

- Con más de 20 años de vida activa
- Que hayan ocupado altos cargos de Oficiales
- Que merezcan un amplio reconocimiento estando aún activos.
- Es costeada por la Capitanía Nacional.

- A Hermanos con evidentes méritos.
- Es un pergamino típicamente Corsario.



INSTALACION CONDECORACIONES
EN INSIGNIA DE SOLAPA



TÍTULO DE GENTIL HOMBRE DE MAR (GHM)

- Representada por dos hojas de laurel doradas cruzadas.
- Creada en el año 1952
- Es el más alto galardón mundial de la Hermandad de la Costa.
- Se ubica colgada al cuello del Hno.
- La otorga el Capitán Nacional con consulta al CXV y a la Asamblea de Capitanes de Nao.
- A un Hermano de méritos sobresalientes.
- Por el cumplimiento de tareas trascendentales que hayan enaltecido el prestigio y aportes a la Cofradía.
- Como navegante amateur.



TÍTULO DE HONORABLE HERMANO MAYOR (HHM)

- Representan la sabiduría de la Cofradía y su función es asesorar al Capitán Nacional, a la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos y al Consejo de los XV en materias de historia y tradición, así como ser custodios de las tradiciones de la Hermandad de la Costa.
- La calidad de Hermano Mayor es el Máximo honor al que puede aspirar un Hermano.
- Los Hermanos mayores desempeñan sus cargos en forma vitalicia..
- Se creó el año 1989



PATENTE DE CORSO

- Pergamino Pirata y una insignia de ocho puntas.
- Se usa en la solapa derecha en la Tenida de Protocolo.
- Lo propone el Capitán Nacional al Consejo de los XV y a la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos.



Que es un Honorable Hermano (HHM)

Para ser acreedor a tan meritorio cargo, los postulantes propuestos por las respectivas naos del litoral, deben reunir, a mi entender, varios requisitos, que paso a enumerar, además de ostentar uno de los roles más antiguos como señalan las Ordenanzas:

A) Haber permanecido siempre activo y participativo en la nao o naos del litoral desde su ingreso como bichicuma, muchacho y Hermano.

B) Tener una brillante hoja de servicios en la cofradía y que haya contribuido a su difusión, crecimiento, unión fraternal, etc. en su calidad de Hermano, Oficial o Consejero XV. En suma, fiel cumplimiento del Octálogo, Ordenanzas y disposiciones superiores.

C) No haber sido castigado o amonestado por infringir algún capítulo de la Hermandad.

tenerlas en cuenta, a su designación, por la representación que conlleva, su significado y ejemplo, especialmente para los postulantes que manifiestan su interés por la Hermandad. Finalmente, además de la representación simbólica que tienen los HHM, como consejo o individualmente, pueden aportar mucho a la cofradía, dado sus conocimientos, experiencia y fidelidad a ella.

Estas consideraciones son muy importantes

PERGAMINOS Y DIPLOMAS

- La Capitanía Nacional y las Naos tienen libertad para diseñar y otorgar pergaminos.
- A Hermanos de la Costa, en señal de agradecimiento y/o recuerdo y a personas ajenas a la Cofradía.
- Las Naos tienen libertad para diseñar y obsequiar otro tipo de recuerdos.





Capitanía Nacional



Composición de la Capitanía Nacional

- El Capitán Nacional, que la preside.
- Los Oficiales Nacionales.
- Son siete (7) Oficiales Nacionales designados por el Capitán Nacional.

- Lugarteniente Nacional
- Escribano Nacional
- Comisario Nacional
- Condestable Nacional
- Veedor Nacional
- Vigía Internacional
- Contramaestre Nacional

- La Capitanía Nacional tiene su asiento en la Caleta de la Nao a la cual pertenezca el Capitán Nacional.

Requisitos para ser Capitán Nacional

- Haber ejercido el cargo de Capitán de Nao por un lapso de 2 años.
- Haber sido miembro del Consejo de los XV u Oficial Nacional durante 2 años.
- Haber desempeñado alguno de los siguientes cargos en alguna Nao, durante dos años: Lugarteniente, Comisario, Escribano o Condestable.
- Tener más de 10 años como Hermano de la Costa de Chile.
- Tener el respaldo de su propia Nao.
- No haber sido objeto de una medida disciplinaria de tipo grave en los últimos cinco años.

Atribuciones

- Felicitar públicamente a cualquier Tripulante que estime meritorio y galardonar con "Patente de Corso", "Estrella de Oro", "Ancla de Oro" y título de "Gentil Hombre de Mar".

- A petición de un Capitán de una Nao, destacar y premiar el buen comportamiento y leal colaboración de sus tripulantes.
- A requerimiento de parte o de oficio, realizar investigaciones a través de su Veedor sobre conflictos que se susciten entre Naos o entre grupos internos de tripulaciones, buscando soluciones justas, armoniosas y ejemplares o aplicando sanciones si ello fuere necesario.
- Declarar "hundida", "al garete", "varada" o "con rejera" alguna Nao, adoptando las medidas para salvarlas de una pérdida irreparable.
- Se exceptúan de estas sanciones a las Naos Robinson Crusoe, Isla de Pascua, Cruz del Sur y Pto. Williams, que son consideradas Naos Estratégicas.
- Asesorarse por el Veedor Nacional frente a problemas.
- Representar a la Hermandad de la Costa de Chile en todos los actos legales, judiciales y financieros pudiendo delegar sus funciones en algún Oficial Nacional ó Capitán de Nao.
- Proponer modificaciones a las OO.PP u otras materias de la Cofradía, por propia iniciativa o ponencias de Naos, Consejo de los XV o

Hermanos Mayores proponiéndolas a la "Asamblea Nacional de Capitanes" para su resolución

- Citar a Asamblea Nacional de Capitanes de Naos, ya sean estas Ordinarias o Extraordinarias.
- Enviar a las Naos, Hermanos Mayores y Consejo de los XV modificaciones aprobadas en una Asamblea Nacional Ordinaria de Capitanes de Naos
- Su principal obligación es la de mantener a la Hermandad de la Costa en el más elevado nivel de eficiencia y prestigio, debiendo esmerarse en que se cumplan los objetivos básicos para los que fue creada.
- El Capitán Nacional debe estar animado de un espíritu ágil, entusiasta, renovador, ponderado y respetuoso con la historia y tradiciones de la Hermandad
- Debe visitar y participar en las actividades las Naos del litoral, especialmente en los zafarranchos emblemáticos y actividades de tipo náutico que organicen las Naos.
- Representar a la Hermandad de la Costa de Chile ante las cofradías de otros litorales y participar en los zafarranchos mundiales en representación de la Cofradía.
- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Ordenanzas y los Protocolos, mantener la tradición y los usos y costumbres adoptados.
- Coordinar, estimular y supervigilar las actividades de todas las Naos del Litoral, sea personalmente o a través de sus Lugartenientes Zonales.
- Efectuar reuniones habituales con sus oficiales nacionales para analizar y resolver los problemas de la Cofradía en general y de los planteamientos que le hagan las Naos.

- Disponer la edición de medios informativos, haciéndolo llegar a todas las Naos, al Consejo de los Hermanos Mayores y a los miembros del Consejo de los XV, dando a conocer las actividades nacionales e internacionales y comentarios, instrucciones, trabajos de hermanos, postulaciones, enganches, ascensos y trasbordos al Rol de la Eternidad y en general, cualquier información de interés para la Hermandad.
- Llevar al día el "Rol General de Enganches" a través del Lugarteniente Nacional, debiendo conocer en cualquier momento quiénes y cuántos son los "Hermanos Activos" que constituyen la Hermandad de la Costa y el lugar o Caleta en que residan.
- Aplicar sanciones, sin interferir en las atribuciones del Capitán de Nao al que pertenezca el hermano al que se quiera sancionar.
- Fijar el monto del botín anual para la Capitanía Nacional, el que será recaudado por cada Nao y remitido a la Capitanía Nacional dentro del año respectivo.
- Contar con una cámara donde recibir la visita de sus Hermanos y una Escribanía donde guardar archivos,

materias históricas, trofeos, emitir sus bandos y guardar la correspondencia, los roles, bitácoras, etc.

- Ser subrogado por el Lugarteniente Nacional u otro oficial nacional nombrado por bando, hasta por un lapso de sesenta días en el caso de que algún impedimento importante lo mantuviera alejado de sus funciones.
- Programar actividades deportivas náuticas, actos culturales y sociales en el ámbito de todas las Naos del Litoral, con el concurso de los oficiales y tripulantes, para que con creatividad se ponga de manifiesto el cariño por el mar de los Hermanos de la Costa y se divulguen los ideales y objetivos de nuestra Cofradía.
- Responde de sus actos ante la "Asamblea Nacional de Capitanes", la que podrá convocarlo para que informe sobre las materias que se le soliciten.





Oficiales Nacionales



- Su función es cooperar y asesorar al Capitán Nacional en el cumplimiento de su misión durante la singladura que le corresponde.
- Sus cargos y funciones son las indicadas a continuación, salvo que el Capitán Nacional las reasigne de otra manera.

✧ Lugarteniente Nacional ✧

- Segundo en el mando de la Cofradía.
- Reemplaza al Capitán Nacional cuando se ausente o se encuentre imposibilitado, por causa mayor, para ejercer el mando de la Cofradía.
- Responsable del "Rol General de Enganches", las "Listas de Hermanos Activos" y "Desembarcados" así como el "Rol de la Eternidad" y el "Listado Protocolar".
- Asigna el número de Rol a los nuevos Hermanos.
- Visita las Naos en representación del Capitán Nacional.

✧ Escribano Nacional ✧

- Responsable de llevar el "Libro de Bitácora", correspondencia, las botellas, archivos y en general, de todo el material escrito en la Hermandad.
- Coopera en la confección y distribución de los Bandos que emite la Capitanía Nacional.
- Coopera con el Capitán Nacional en la confección de la tabla que se disponga para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Capitanía Nacional.

✧ Veedor Nacional ✧

- Asesor directo del Capitán en materias reglamentarias y legales.
- Ejerce las funciones de "Fiscal".
- Asesor de todas las materias relacionadas con el "Reglamento de Disciplina", los Estatutos y las Ordenanzas y Protocolos.
- Entrega los antecedentes necesarios al Lugarteniente Nacional para efectuar las anotaciones que procedan en la "Hoja de Vida" de los Hermanos.
- Entrega al Escribano Nacional los documentos,

acuerdos o resoluciones ya tramitado, para ser archivados.

✧ Comisario Nacional ✧

- Encargado de estudiar y proponer el proyecto de presupuesto anual que debe ser aprobado o modificado en Asamblea Nacional de Capitanes de Naos.
- Propone al Capitán Nacional el monto del botín que se ha de cobrar en el curso del año a las Naos por sus tripulaciones.
- Contabiliza los ingresos y egresos de la Capitanía Nacional.
- Lleva el inventario de los bienes de la Capitanía Nacional.
- Maneja los doblones de la Capitanía Nacional con el respaldo documental.
- Mantiene stock de insignias, banderas, banderines, octálogos, distintivos, artículos recordatorios, obsequios, etc.
- Mensualmente informa el estado de cuentas de la Capitanía Nacional en reunión de oficiales nacionales.
- Realiza balance del movimiento contable al 31 de diciembre de cada año.

- Al término de su mandato, entrega al nuevo Comisario Nacional de un balance, inventario y de todo el material que tuviese en su poder.

✧ Condestable Nacional ✧

- Oficial de "Formación y Doctrina" de la Capitanía Nacional, asesorando directamente a los Condestables de Naos.
- Debe elaborar y mantener actualizados los manuales e instrucciones necesarios para difundir a las Naos y facilitar la labor de los Condestables.
- Supervisa a los Condestables de Naos
- Efectúa academias de instrucción y capacitación a Bichicumas y Muchachos.
- Participa en los procesos de elaboración y actualización de las Ordenanzas y Protocolos de la Cofradía.

✧ Vigía Internacional ✧

- Sirve de enlace con la "Oficina Coordinadora Internacional "SECOIN".
- Colabora con el "Tortuga Post"

✧ Contramaestre Nacional ✧

- Oficial Ayudante de Órdenes del Capitán Nacional
- Enlace con todos los Oficiales Nacionales
- Jefe de Protocolo en los Zafarranchos Nacionales
- En los Zafarranchos Nacionales anima las reuniones tratando que éstas se desarrollen en un ambiente de sana alegría, amenidad y confraternidad







Antecedentes a Nivel Internacional



THE TORTUGA POST

- Boletín informativo de la Hermandad de la Costa.
- Medio de Información para mejorar las comunicaciones entre las diferentes mesas de los países que forman parte de nuestra hermosa Cofradía.
- Este boletín, en un comienzo, se enviaba vía fax o correo aéreo a todos los Vigías Internacionales quienes reproducían y difundían lo más posible.
- Este boletín se edita en 4 idiomas elegidos como los oficiales por nuestra cofradía y son el español, francés, inglés e italiano.
- Se encuentra dividida en varias secciones como son : EDITORIAL, traducida a los 4 idiomas; NOTICIAS INTERNACIONALES, dedicada a visitas o encuentros especiales de Hermanos de otras Hermandades; NOTICIAS NACIONALES, que corresponde a las colaboraciones de las distintas mesas contando lo sucedido en sus zafarranchos o algún evento especial.

Tareas a cargo del Secoin

- 1.- El Secretario Coordinador Internacional de la Hermandad de la Costa (SECOIN) es elegido por la Asamblea de Capitanes Nacionales durante el Zafarrancho Mundial. Su mandato dura normalmente cuatro años , es decir hasta el Zafarrancho Mundial siguiente.
- 2.- SECOIN en principio es un hermano con experiencia de la Hermandad organizadora del Zafarrancho. Si la cofradía renuncia al privilegio de proponer el nuevo SECOIN, la Asamblea de Capitanes Nacionales podrá elegir otro Hermano..
- 3.- SECOIN es un instrumento al servicio de los Capitanes Nacionales, no tiene calidad de ejecutivo.
- 4.- SECOIN asiste a la Asamblea de Capitanes Nacionales con voz pero sin voto. Ejerce la secretaría.
- 5.- Los interlocutores de SECOIN son, exclusivamente, los Capitanes Nacionales y los Vigías.
- 6.- La tarea principal de SECOIN es asegurar el cumplimiento de las decisiones tomadas por la Asamblea de Capitanes Nacionales. Para realizar esta tarea debe favorecer el flujo de información, asistir a la Hermandad en sus proyectos y preparar, en coordinación con la Hermandad organizadora, las reuniones de Asamblea de Capitanes. Llevará al día el registro de las Hermandades Nacionales. En la medida de las posibilidades asistirá a los zafarranchos nacionales.
- 7.- Con la venia de los Capitanes Nacionales, SECOIN está autorizado para apoyarse en otros hermanos en la ejecución de tareas especiales: redacción The Tortuga Post, desarrollo y presencia de la Hermandad en internet, etc.
- 8.- El financiamiento de SECOIN es asegurado por la Hermandad del país donde él es miembro.





Hermandad de La Costa



Adoctrinamiento
para
MUCHACHOS